

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 178-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 01 de junio del 2016



MUNICIPALIDAD  
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## VISTO:

El Documento N° 8542-2016 de fecha 06 de Mayo del 2016, presentado por el servidor público **JAIME DIOMEDES NAVEROS VASQUEZ**, identificado con el DNI N° 08892395, con el cual solicita se le cancele el importe pendiente por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; según Resolución N° 072-2016-OGA/MVES de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 072-2016-OGA/MVES de fecha 07 de marzo del 2016, en su artículo primero se reconoce el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor público **JAIME DIOMEDES NAVEROS VASQUEZ**, por el monto total de **S/ 5,840.50 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 50/100 SOLES)**

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 072-2016-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de **S/ 2,920.25 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 25/100 SOLES)**.

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe N° 048-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03 de Marzo del 2016, de la Unidad de Presupuesto; y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe N° 165-2016-UP-OPP/MVES de fecha 16 de Mayo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, cancelar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal por el monto de **S/ 2,920.25 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 25/100 SOLES)**, según detalle;

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Actividad	: 5-000637	Deporte Fundamental
Función	: 21	Cultura y Deporte
División Funcional	: 046	Deportes
Grupo Funcional	: 0101	Promoción y Desarrollo Deportivo
Meta	: 0049	Área de Deporte - Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro Financiamiento	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gastos	: 2.2.2 3.4.2	Gastos de Sepelio y luto del personal activo.
Total	: S/ 2,920.25 Soles	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR**, la cancelación pendiente por el importe de **S/ 2,920.25 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 25/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor público **JAIME DIOMEDES NAVEROS VASQUEZ**, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 072-2016-OGA/MVES de fecha 07 de marzo del 2016.

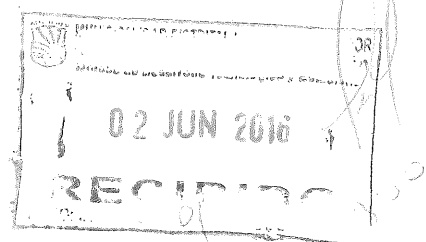
**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, a la con conocimiento de la parte interesada.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor **JAIME DIOMEDES NAVEROS VASQUEZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia